

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FDF/EVA

**DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIONES EXENTAS
N°202499101573, DE 2024; N°1560,
DE 2018; N° 0392, DE 2018; N° 0393,
DE 2018 Y N° 0394, DE 2018; DEL
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL, Y ESTABLECE
ROLES RESPONSABILIDADES DE
LOS INTEGRANTES DEL
SISTEMA DE INTEGRIDAD**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 20.417;
2. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo establecido en el Título V de la Responsabilidad Administrativa, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La Ley N° 19.882, que Regula nueva Política de personal a los funcionarios públicos que indica;
6. La Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses;
7. Las Resoluciones N° 1 y N° 2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
8. El Oficio N° 1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que instruye la implementación de los sistemas de integridad en el sector público.
9. La Resolución Exenta N° 778, de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba el texto del Código de Ética del SEA;
10. La Resolución Exenta N° 0393, de 10 de abril de 2018, que aprueba el nombramiento del/de la Coordinador/a de Integridad;
11. La Resolución Exenta N° 0394, de 10 de abril de 2018, que aprueba la designación de los/las Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad;
12. La Resolución Exenta N° 0392, de 10 de abril de 2018, que aprueba la conformación del Comité de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental;
13. La Resolución Exenta N° 1560, de 26 de diciembre de 2018, que aprueba la política de integridad del Servicio de Evaluación Ambiental;
14. El Decreto Supremo N° 40, de fecha 6 de abril del 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental;
15. La Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), publicada en diciembre de 2023 por la Comisión de Integridad Pública y Transparencia;

16. La Resolución Exenta N° 202499101573, de 15 de julio de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 1560, de 26 de diciembre de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, actualizando composición del Comité de Integridad;
17. Las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que según lo instruido en Oficio N° 1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, se implementó el “Sistema de Integridad” en el Servicio de Evaluación Ambiental, el que para su desarrollo establece una estructura comprometiendo la participación activa del/la Director/a Ejecutivo/a, de sus Asesores/as Técnicos, de un/a Coordinador/a de Integridad, de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.
2. Que, en diciembre de 2023, fue publicada la Estrategia Nacional de Integridad Pública, que contempla 210 medidas orientadas a mejorar los estándares de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en el país. Esta estrategia permitirá actualizar el marco normativo y modificar las prácticas, tanto en el sector público como en el privado, con el objeto de contar con una institucionalidad más robusta en cuanto a probidad y ética pública.
3. Que, la mencionada Estrategia, identifica como desafío la necesidad de contar con una herramienta de política pública para asegurar altos estándares en la materia, de forma proactiva y sostenible en el tiempo, para lo cual se establece un plan de acción que contiene 210 medidas concretas para avanzar hacia los objetivos definidos en cada eje temático.
4. Que, algunas de las medidas concretas de gestión asociadas al eje temático de función pública, consisten en la elaboración e implementación de códigos de ética en todas las instituciones públicas, y en el fortalecimiento de los sistemas de integridad a nivel central del Estado, entre otras.
5. Que las resoluciones exentas N°1560, de 26 de diciembre de 2018, N° 0392, de 10 de abril de 2018, N° 0393, de 10 de abril de 2018 y N° 0394, de 10 de abril de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, fueron elaboradas y aprobadas con anterioridad a la dictación de la Estrategia Nacional de Integridad Pública.
6. Que, en virtud de lo anterior, para hacer frente a los desafíos determinados por la Estrategia señalada de manera eficiente, oportuna y efectiva, se hace necesario actualizar los roles y responsabilidades de los integrantes del Sistema de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental.

RESUELVO:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°1560, de 26 de diciembre de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, que Aprueba Política de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental y establece definición de roles y funciones; la Resolución Exenta N° 0392, de 10 de abril de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba la conformación del Comité de Integridad del Servicio de Evaluación Ambiental; la Resolución Exenta N° 0393, de 10 de abril de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba el nombramiento del/la Coordinador/a de Integridad; y la Resolución Exenta N° 0394, de 10 de abril de 2018,

del Servicio de Evaluación Ambiental, que aprueba la designación de los/las Asesores/as Técnicos/as del Sistema de Integridad;

2. ESTABLECER LOS SIGUIENTES ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD.

- 1. Director/a Ejecutivo/a:** Máxima autoridad de la institución. Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales para el correcto ejercicio de la función pública. En su rol como jefatura del servicio, debe promover una cultura de responsabilidad y compromiso respecto de las obligaciones establecidas en la Política de Integridad.

Sus responsabilidades son:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas en materias de integridad que las personas funcionarias presentan a la institución.
- Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- Garantizar la disponibilidad de los instrumentos que conforman el Sistema de Integridad del Servicio.
- Promover los valores institucionales entre las personas funcionarias del Servicio.
- Incentivar la adopción de acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Resguardar el actuar institucional con acciones preventivas, ajustes de acciones, revisión y análisis periódicos, implementación de medidas correctivas que pueden incluir solicitud de iniciación de procedimientos disciplinarios y la mejora en los procedimientos internos.
- Definir los lineamientos institucionales respecto de la aplicación de la normativa y principios del Sistema de Integridad Pública, considerando las propuestas del Comité de Integridad y los/las asesores/as técnicos/as.

- 2. Coordinador/a de Integridad:** Es el/la encargado/a de coordinar estrategias de gestión previamente definidas para implementar acciones y herramientas que permitan contribuir al correcto funcionamiento del Sistema de Integridad. Corresponderá a la Jefatura del Departamento de Planificación y Control de Gestión.

En caso de impedimento del/la Coordinador/a, deberá ser reemplazado/a por su respectivo/a subrogante.

Sus responsabilidades son:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas para actualizar los instrumentos que conforman el Sistema de Integridad, de acuerdo con los plazos y procedimientos previstos en estos, incentivando la participación de las personas funcionarias del Servicio.
- Coordinar la ejecución de las actividades necesarias para difundir los instrumentos del Sistema de Integridad (Código de Ética, Manual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos

Funcionarios, Procedimiento de Detección y Reporte de Operaciones Sospechosas y Procedimiento de Consultas y Denuncias en Materias de Integridad) a las personas funcionarias del Servicio.

- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales organizacionales de consulta y denuncia, garantizando su confidencialidad, resguardando su información y permitiendo el respaldo, trazabilidad y reporte anónimo de estas.
- Facilitar la implementación y gestión de acciones y procedimientos de acuerdo con la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, en su ámbito de competencia.
- Reportar semestralmente el estado de avance de las gestiones en materias de integridad y el número de consultas y/o denuncias recibidas, al/a la Director/a Ejecutivo/a y al Comité de Integridad.
- Coordinar las sesiones del Comité de Integridad y levantar acta de cada una de ellas.
- Ser el Encargado del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, cuyas funciones están definidas en el Manual de dicho Sistema.

3. Comité de Integridad: Es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a las personas funcionarias, incentivando la participación y el compromiso de estas con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales. Está conformado por:

- Representante del/la Director/a Ejecutivo/a.
- Coordinador/a de Integridad.
- Representante de la Asociación de Funcionarios/as.
- Asesor/a Técnico/a Jurídico/a.
- Asesor/a Técnico/a de Gestión y Desarrollo de Personas.

En caso de impedimento del representante titular, deberá ser reemplazado por el respectivo subrogante.

El Comité de Integridad sesionará bimensualmente. No obstante, la periodicidad de estas reuniones podrá ser modificada según acuerdo del mencionado Comité, en atención a las necesidades del Servicio.

Sus responsabilidades son:

- Diseñar y proponer a al/la Director/a Ejecutivo/a estrategias y/o actividades con el objeto de fomentar la práctica y observancia de la integridad pública.
- Promover la Política de Integridad y las estrategias y/o actividades del Sistema de Integridad, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de transparencia, probidad y ética.
- Participar en la elaboración, revisión y actualización de la Política de Integridad.
- Incentivar la participación de las personas funcionarias, en instancias de diálogo e interacción, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.

- Participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Integridad, incluida la revisión y actualización de los instrumentos de este.
- 4. Asesores/as Técnicos/as:** son quienes deben entregar orientación técnica y jurídica para la toma de decisiones en materias de integridad pública. La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto en la toma de decisiones para el/la Director/a Ejecutivo/a, el Comité de Integridad y el/la Coordinador/a de Integridad. Será desarrollada por las personas que desempeñen los siguientes cargos:
- Jefatura de la División Jurídica.
 - Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

En caso de impedimento de la Jefatura de la División Jurídica, la función deberá desempeñarla el primer subrogante, quien corresponde a la Jefatura del Departamento de Soporte Administrativo. En el caso impedimento de la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, la función deberá desempeñarla la Jefatura de la División Jurídica.

Sus responsabilidades son:

- Emitir propuestas y recomendaciones al/la Director/a Ejecutivo/a, al/la Coordinador/a de Integridad y al Comité de Integridad en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del/la Director/a Ejecutivo/a, al/a la Coordinador/a de Integridad y al Comité de Integridad criterios, posibles soluciones y alternativas para la toma de decisiones fundadas y ecuanímes, en el ámbito de su competencia.
- Orientar al/la Director/a Ejecutivo/a, al/a la Coordinador/a de Integridad y al Comité de Integridad en la ejecución de estrategias y actividades relacionadas con la difusión y sensibilización del Sistema de Integridad en el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

CAS

Distribución

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Administración y Finanzas, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.